



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El Valle Medio de la Provincia de Río Negro con una población de aproximadamente 58.600 habitantes, esta compuesto por ocho localidades: Choele Choel 12.300 habitantes, Lamarque 9.900 habitantes, Luis Beltrán 7.800 habitantes, Chimpay 8300 habitantes, Coronel Belisle 2.900 habitantes, Pomona 1.500 habitantes, Darwin 900 habitantes y Río Colorado 15.000 habitantes.

El Valle Medio se encuentra distante a 180 km. de la ciudad de General Roca, a 350 km. de Viedma y a 300 km. de la ciudad de Bahía Blanca.

Constituye aproximadamente el seis por ciento (6%) de la Población total de la provincia y abarca una superficie total de 906 km². Choele Choel se constituye como la ciudad más importante del valle medio por cantidad de población y como centro de las entidades de administración pública y privadas de la región

En esta ciudad se encuentran emplazadas sucursales de los bancos Nación Argentina, Patagonia Sudameris y Macro Bamsud, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 31 y en lo Penal Juzgado N° 30, Correo Argentino, Delegación de la ANSeS, Delegación del PAMI, Delegación de Rentas, Supervisión Zonal del Consejo Provincial de Educación, Hospital Regional Choele Choel con alcance hasta la ciudad de Río Colorado a unos 150 km. y sede de la Fundación para el Desarrollo de la Norpatagonia (FUDENPA).

Cabe destacar que el setenta por ciento (70%) de la población del Valle Medio se encuentra entre los 0 y 49 años de edad, mientras que el treinta (30%) restante supera la franja de los 50 años. lo que indica que la mayoría de la población es económicamente activa.

La ciudad de Choele Choel cuenta con un 55.73 % de población en condición de obrero o empleados, un 30.35 % de trabajadores por cuenta propia o patrón, un 8.55 % servicio domestico y un 5.22 % de trabajadores sin remuneración fija.

El siguiente cuadro expresa en porcentajes los valores en el resto de las localidades del valle medio:

localidad	empleado/ cuenta propia/	servicio domestico	sin remuneración
-----------	--------------------------------	-----------------------	---------------------



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

	obrero	patrón		fija
Choele Choel	55.73	30.35	8.56	5.22
Chimpay	69.20	20.11	5.11	5.57
Coronel Belisle	70.13	15.92	4.11	9.54
Luis Beltrán	57.24	28.40	6.71	7.56
Lamarque	60.15	27.39	5.36	7.00
Darwin	77.21	14.29	3.40	4.42
Pomona	66.03	23.99	4.25	5.73

Se debería anexar a este cuadro la ciudad de Río Colorado que cuenta con una población de 15.000 habitantes. Que de hacerse UDAI la oficina de Choele Choel atendería unas 1500 consultas mas por mes .

Ante la realidad descripta anteriormente, es que se hace vital plantear la necesidad de transformar lo que hoy es únicamente una Delegación de la ANSeS, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI). La propuesta se basa en los fundamentos que se describen a continuación:

En la Provincia de Río Negro se encuentran en funcionamiento tres UDAI; Bariloche, General Roca y Viedma y seis oficinas ANSeS; Choele Choel, Villa Regina, Cipolletti, Río Colorado, San Antonio Oeste y El Bolsón.

La oficina de Choele Choel, se encarga de recibir y enviar los reclamos y tramites que allí inician los beneficiarios del sector pasivo a la UDAI de General Roca, es decir que los beneficiarios de la ANSeS que residen en el Valle Medio de la provincia, no acceden en forma inmediata a la resolución y/o trámite de su demanda, sino que deben esperar que la UDAI mencionada anteriormente procese y conteste dicha demanda.

Cabe aclarar que la UDAI General Roca debe cubrir una densa demanda de beneficiarios activos y pasivos de todo el Alto Valle rionegrino y a esto se le debe agregar las demandas del Valle Medio lo que hace que dicha UDAI se vea sobrepasada de trabajo en todos los sectores, sin dejar de mencionar que la misma se encuentra a 180 km del Valle Medio, lo que implica que no es accesible dirigirse a dicha UDAI con asiduidad para efectuar cualquier tramite.

Es menester aclarar que en junio del 2003 se habilitó el Sistema de Asignaciones Familiares (SUAF) lo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

que impactó de manera significativa en la oficina, ya que se incorporó entre otras, la empresa EXPOFRUT con una dotación de personal en temporada de 4000 personas de las cuales un sesenta por ciento (60%) percibe asignaciones familiares.

En este mismo sentido es de tener en cuenta que el sistema mencionado está incorporando paulatinamente a todas las empresas para el cobro de AAFP, con lo cual en un futuro la oficina se vería seriamente comprometida en cuanto a su capacidad operativa.

La gran demanda de trabajo que sufre la UDAI General Roca, es también porque, como bien sabemos, a partir del mes de mayo de 1996 se transfirió la caja de la provincia de Río Negro al Estado Nacional, pasando a depender de la ANSES las pensiones, jubilaciones, jubilaciones por invalidez y retiros voluntarios de 12.500 beneficiarios incluyendo el régimen policial.

El cincuenta por ciento (50%) de ellos tiene el trámite otorgado en forma provisoria o anticipada, debiendo pasar los mismos a definitivo previo al visado de la ANSeS de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia aprobado por ley 2988.

La UDAI Choele Choel, podría en este caso hacerse cargo de la resolución de los expedientes que fueran de su jurisdicción.

Por lo expuesto, consideramos que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), debería estudiar la posibilidad de convertir en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI), a la delegación que posee en la ciudad de Choele Choel.

Por ello.

AUTOR: Alcides Pinazo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado, que Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de Seguridad Social, transforme a la Delegación de la ANSeS que posee en la ciudad de Choele Choel de nuestra provincia, en una Unidad de Atención Integral de la Administración Nacional de la Seguridad Social (UDAI).

Artículo 2°.- De forma.